REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA NANCY CATAÑO URREA CC 38.865.467
DEMANDADO	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00521-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

<u>Liquidación de Costas</u>: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Sentencia No. 249 del 07/12/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 019 del 22/02/2023 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia.

A.- A favor de la demandante MARIA NANCY CATAÑO URREA.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.160.000.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$1.160.000.00
INSTANCIA	
TOTAL	\$2.320.000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.320.000.00) A CARGO DEL DEMANDADO PORVENIR S.A. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA NANCY CATAÑO URREA.

B.- A favor de la demandante MARIA NANCY CATAÑO URREA.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA	\$-0-
INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$1.160.000.00
INSTANCIA	
TOTAL	\$1.160.000.00

SON: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS MCTE (\$1.160.000.00) A CARGO DEL DEMANDADO COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA NANCY CATAÑO URREA.

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024. Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7b493021c19308703e635011dd98d6a7ccf55ef8bfb1d8f2ae0de5d85647618

Documento generado en 21/02/2024 12:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica <u>SECRETARIA.</u> A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 369

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA NANCY CATAÑO URREA CC 38.865.467
DEMANDADO	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00521-00

Santiago de Cali, 21 de febrero de 2024.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en la Sentencia No. 249 del 07/12/2023, mediante la cual **CONFIRMA** la Sentencia No. 019 del 22/02/2023 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante la Sentencia No. 249 del 07/12/2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

O LA RODAL DEL CIRCUITO DE C

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY 22/02/2024 EN EL ESTADO NO. 026.

SRIA.